



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 180-2004-MDM-A

Majes, 30 NOV. 2004

VISTOS:

El Dictamen Legal No. 125-2004-MDM-AL recaído en el expediente de registro No. 5526-102, 3306, 4408-48, seguido por el Don ALBERTO EUSEBIO VITA BENITO, en calidad de Presidente de la Asociación Agroindustrial Industria Taller General Eduardo Mercado Jarrin, por el que solicita la adjudicación de un terreno de 522 Has 7,928, 80 m2, con fines de Agroindustria, Industria, Taller, Forestación y Proyectos ecológicos, terreno ubicado a un costado del Centro Poblado el Pionero, Colina Sulton, Via B-1 hacia la Universidad La Católica, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 182 inciso 5) de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27880 de Reforma Constitucional y Artículo 70° numerales 1.1 y 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, compete a las Municipalidades, aprobar el plan urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otras;

Que, por Ley No. 28099, el Congreso de la República ha declarado en Caducidad y Reversión de los terrenos que fueron adjudicados a AUTODEMA y su adjudicación a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes; la misma que se encuentra en pleno proceso la transferencia de la propiedad ante la Superintendencia de Bienes Nacionales. Con cuyo dispositivo legal la Municipalidad es la única entidad que puede transferir en propiedad a los solicitantes y/o poseedores de terrenos de propiedad municipal;

Que, por Resolución Municipal No. 030-94-MPC-CHIVAY del 28 de Enero del 1994, aprobó el Plan de Acondicionamiento Territorial del Área de Reserva del Proyecto Especial Majes- Siguan (Plan Director), reactualizado como Plan de Desarrollo Urbano de Majes y aprobado por Ordenanza Municipal Distrital No. 014-2004- MDM del 21 de Mayo del 2004, que asigna una extensión de 6240 has, como zona urbana y expansión urbana, en la que se encuentra la extensión solicitada por la Asociación peticionaria;

Que, por Resolución de Alcaldía No. 021-2004-MDMA del 30 de Enero del 2004, se dispuso el inicio del procedimiento, exigiendo la fundamentación y el cumplimiento de requisitos a la Asociación solicitante; la misma que ha cumplido con presentar el Estudio Económico-Técnico de la Producción e industrialización de la Tara, Informe favorable del INRENA y Estudio de Impacto Ambiental;

Que, la Empresa Inversiones Vita SCRL, ha variado su petición, solicitando la continuación del trámite, de adjudicación, y que esta sea mediante la Asociación Agroindustria: e industria taller General Eduardo Mercado Jarrin, entidad que ha acreditado su personería jurídica, planos, informe y otros que obran en el expediente principal;

Que, el Gobierno Regional, mediante Oficio No. 138-04-GRAP-GRPPAT-SGAT, del 12 de agosto del 2004, señala que la peticionaria debe continuar sus trámites ante la Municipalidad Distrital de Majes por haber iniciado en ella el respectivo trámite, por lo que no existe oposición de este sector del proceso de adjudicación que se sigue con arreglo a ley;

Que, al verificar y constar el terreno materia de la presente resolución se ha determinado que es de naturaleza eriza y dentro de la zona de expansión urbana, en la que existen áreas solicitadas, construcción del monumento al agua, posesión de terceros y terrenos de libre disponibilidad, que deben ser zonificadas y reglamentadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

ARTICULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento al Proyecto Especial Irrigación Majes - Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Caylloma y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, hágase saber.



VFHUmcch



Municipalidad Distrital de Majes

VICTOR FERNANDO HUARCA USCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

SECRETARIA
GENERAL

Dr. Carlos Roberto Zapana
SECRETARIO GENERAL